


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

 Directiva N° 006-2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y
 Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 17 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2010-2-4338	EXAMEN ESPECIAL A CAJA RECAUDACION 2007,2008 Y 2009	n°07	Que el Jefe de la Unidad de Economía, deberá implementar los mecanismos de control interno necesarios a toda la documentación fuente que genere y sustente los ingresos captados y/o recaudados por La Entidad, en concordancia con la normativa legal vigente, para evitar observaciones por la falta de un adecuado control administrativo, así como para facilitar las labores de control previo, concurrente y posterior interno y externo	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006 -2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 17 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2011-2-4338	EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE FARMACIA AÑO 2009 Y 2010	n°01	Que el Director Administrativo disponga, que considerando la naturaleza de las responsabilidades establecidas en las observaciones, sugerimos que independiente de las acciones orientadas a superar los aspectos observados, disponga la aplicación de las sanciones disciplinarias según normatividad vigente, previa graduación y/o deslinde de las Responsabilidades administrativas en el presente informe.	En Proceso




ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

 Directiva N° 006 -2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y
 Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 17 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2011-2-4338	EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE FARMACIA AÑO 2009 Y 2010	n°06	Que el Jefe de la Unidad de Logística supervise, controle adecuada y permanentemente el cumplimiento y aplicación de la Normas del Sistema de Abastecimiento, las Medidas de Austeridad y Racionalidad contempladas en las Normas de Control Interno, solicitando informes en forma mensual o trimestral a las diferentes Áreas Administrativas a su cargo, para adoptar las medidas correctivas inmediatas	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N°006 -2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica. aprobado por decreto Supremo N° 072 2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 17 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2015-2-4338	EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE FARMACIA Y ADQUISICIONES DE MATERIAL MEDICO AÑO 2014	n°02	Que la oficina de Administracion en coordinacion con la Oficina de Planeamiento Estrategico Unidad de Logistica, Area de Adquisiciones, programar en el Plan Anual de Contratacion la Adquisicion de Bienes y Servicios.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006-2016 Directiva N° 2016 - CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070 -2013 -PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
Periodo de Seguimiento:	Del 17 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2015-2-4338	EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE FARMACIA Y ADQUISICIONES DE MATERIAL MEDICO AÑO 2014	n°01	Que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, disponga la aplicación de las sanciones disciplinarias según el marco de lo dispuesto en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los mecanismos que conlleven la materialización de la acción o proceso disciplinario que corresponda, y la posterior aplicación de la sanción a que hubiere lugar, en concordancia con el Capítulo XII de las Faltas y Sanciones del referido Decreto supremo, contra los servidores involucrados en la observación	En Proceso

